



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

En mi opinión, concurren en la presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 y del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 24, circunstancias sustancialmente análogas a las consideradas en el dictamen emitido por esta Procuración en FMP 95/2018/1/CS1 *in re* “N.N. s/violación sist. informático art. 153 bis 1° párrafo”, a cuyos fundamentos y conclusiones remitió la Corte (Fallos: 346:1248), y sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General en el dictamen emitido el 15 de marzo de 2016 en la causa CFP 9688/2015/1/CA1-CS1) *in re* “José Mármol 824 (ocupantes de la finca) s/incidente de incompetencia” (Fallos: 341:611).

En consecuencia, considero que corresponde declarar la competencia del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 24 para entender en la presente causa.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2025.